

## REGLAMENTO

### “REGLAMENTO LANZAMIENTO STARRAY 2024 - PRE SALE”

#### A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, de ahora en adelante denominada **VEINSA MOTORS**.
2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos y jurídicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de la línea comercial, las instituciones del gobierno central, así como las instituciones autónomas del Estado. La promoción no será aplicable a los colaboradores de las distintas empresas del grupo empresarial, ni a sus familiares. El cliente, que desee participar en esta promoción deberá encontrarse al día en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS**, sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico.
3. De la territorialidad: La presente promoción es válida en todo el territorio de la República de Costa Rica y es aplicable para cualquier persona física, y/o jurídica, nacional o no de este país, salvo las excepciones consignadas en el presente reglamento.

#### B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día **martes 25 de marzo del 2024 al jueves 04 de abril del 2024** en el horario habitual de oficina, o bien, hasta agotar las existencias disponibles infra-detalladas, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

#### C. PARTICIPANTES:

5. Podrán participar todos los clientes físicos y/o jurídicos particulares que realicen la compra de que realicen la compra de los vehículos **NUEVOS**, según su disponibilidad de la marca **PEUGEOT STARRAY GT OFICIALMENTE** comercializadas por **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**
6. Para todos los casos los clientes deben de encontrarse al día con sus obligaciones en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS** o alguna de sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico y además que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para línea comercial, vehículos de las instituciones del gobierno central, así como las instituciones autónomas del Estado.
7. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de **VEINSA MOTORS** acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

#### D. MECANICA DE LA PROMOCION:

8. La presente promoción aplica de forma **EXCLUSIVA** para la adquisición de cualquiera de los vehículos nuevos descritos en la tabla infra, según disponibilidad de los mismos en el inventario en compras en línea o en sucursales de venta de vehículos nuevos de **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.** durante el período promocional. Así mismo, los clientes

deberán aportar la suma de **QUINIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica (\$500), como mínimo para hacer uso de la presente promoción al realizar la reserva.

MARCA	MODELO	VERSION	AÑO	PRECIO DE LISTA	SUPER CASHBACK	PRECIO FINAL
PEUGEOT	STARRAY	STARRAY GT 1.5T GAS A/T 4X2 5P	2025	\$38.900	\$3000	\$35.900
PEUGEOT	STARRAY	STARRAY GT+2.0T GAS A/T 4X2 5P	2025	\$41.900	\$3000	\$38.900
PEUGEOT	STARRAY	STARRAY GT 1.5T GAS A/T 4X2 5P	2025	\$35.900	\$3000	\$32.900

*Nota: Todos los precios indicados, son en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.*

Esta promoción, aplica para la compra de los vehículos supra-citados, tanto para ventas de **CONTADO** como para financiamientos en **DÓLARES** con alguna entidad financiera del Sistema Bancario Nacional Público o Privado, quedando todos los efectos de la presente promoción sujetos a las condiciones, pautas y demás condiciones supeditadas a la aprobación bancaria de la entidad financiera elegida por el cliente.

El financiamiento debe ajustarse a las pautas de la presente promoción. El financiamiento seleccionado por cada cliente tendrá que contemplar el valor total del vehículo preseleccionado sobre la presente promoción.

Esta promoción solo aplicará para aquellos clientes físicos y/o jurídicos particulares que obtengan el aval de la entidad financiera, así como el financiamiento de la misma. Si no se logrará el aval y/o la aprobación del financiamiento respectivo, la promoción no tendrá efecto alguno.

Para hacerse acreedor de la presente promoción, resulta indispensable que la reserva del vehículo se materialice durante el período promocional supra-citado, y que la formalización del crédito con la entidad bancaria (en caso de requerirse), la firma de la respectiva escritura de compraventa y el retiro del automotor se materialice a más tardar el día **jueves 04 de abril del 2024** en el horario habitual de oficina. Si un cliente realice la reserva del vehículo dentro del período promocional pero no se logra dentro del mismo la formalización del crédito, la firma de la escritura de compraventa, o bien el retiro del mismo, la promoción cesará sus efectos y el cliente podrá proseguir con la compraventa del vehículo, pero sin disfrutar del beneficio.

Para los efectos de la presente promoción, es posible la recepción de un vehículo como parte del pago de los rubros correspondientes a la prima, o parte del precio de venta del automotor. Sin embargo, el vehículo entregado como parte de pago no deberá superar el 50% del valor del vehículo a adquirir.

9. La compra del vehículo se debe formalizar antes del **jueves 04 de abril del 2024**. Si el cliente requiere la devolución de la reserva, se debe comunicar con Servicio al Cliente para la devolución del mismo a más tardar el **jueves 04 de abril del 2024**.
10. El beneficio otorgado de **PRE SALE** de la presente promoción no puede ser cedido a terceras personas ni utilizado en un automotor distinto a los mencionados en la tabla supracitada.
11. El beneficio de la presente promoción es personal, exclusivo, intransferible, e intransmisible y no es aplicable con otras promociones o descuentos tanto actuales como futuros que **VEHÍCULOS**

**INTERNACIONALES VEINSA S.A.**. Esta promoción aplica para todos los clientes físicos y/o jurídicos, con las excepciones contempladas en el presente reglamento.

12. Para cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Gerente de Contact Center y en caso de que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.
13. Si un cliente decide no utilizar la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de **VEINSA MOTORS**.
14. Esta promoción no es canjeable por efectivo, ni aplicable con otra promoción presente como futura.
15. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción

**E. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

16. La frase “Aplican Restricciones” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante.
17. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.
18. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.
19. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.
20. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.
21. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
22. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la

Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.

23. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
24. No podrán participar en la presente promoción los apoderados, los socios, los directores, fiscales y cualquier otro empleado del **Grupo Corporativo AGE Holding S.A.**
25. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: [servicioalcliente@veinsacr.com](mailto:servicioalcliente@veinsacr.com) y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.

----- Última Línea -----